

Yo el infrascripto En. de cuenta desta Ciudad, chize
presente haverse executado el Abate de Fois. salado
por menor y mendiencia al. el cerdo la tarde del dia
Veinte y ocho de Enero proximo en Josef Martin
de este Secundario, enterando de la diligencia
practicada, y precio en que quedo: e igualmente que este
se ha presentado haciendo dimision de dha. Abate
en Fran. Pastor: Entendido por esta Ciudad, Acuerdo;
queda en su inteligencia, y desde luego aprueva la
citada dimision y conzede licencia al Josef Martin
para que pueda proceder al otorgamiento de la correspond.
de el Señor

Propun. de la
de menor
Viose en este Ayuntamiento un memorial de
Fran. Pastor y compania, en que haciendo refe-
rencia del Abate de Fois que tiene a su cargo,
y condicion de que no pueda venderlo por menor
de ni el suodicho y Persona. Destivada por este,
Solicita que a excepcion de los Marineros y
Alcades que vivan a. el. en sus R. P. Barco
y depono del R. Arsenal que podran vender el que
tuvieren y abrasen de su Pacion, se prohiba
el que otros lo executen con Mercaderes, Puertos
publicos, en no siendo aquellos mismos, y a el que
lo practique se le denuncie con perdida del genero
e imposicion de multa. Entendido por esta
Ciudad Respecto a que por las condiciones de
Amate de dha. especie esta prohibida la venta
por menor a otra Persona que no sea el suodi-
cho, o que este destine, Acuerdo; se execute
todo segun, y en la forma que por dha. Fran.

